



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 1 de noviembre de 2022.

VISTOS: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22, inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15.058); la Ley N° 15.316; el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); las Resoluciones N° 2729, del 21 de diciembre del 2021; N° 2801, del 7 de marzo de 2022; N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2867, del 10 de mayo de 2022; N° 2873, del 17 de mayo de 2022; N° 2897, del 31 de mayo de 2022; N° 2989 y N° 2990 del 02 de agosto de 2022; y N° 3010, del 06 de septiembre de 2022; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura; y -----

CONSIDERANDO: Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, la Ley N° 11.868, en su artículo 22°, inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, regulan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

Que, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868. -----

Que, sobre la base de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el Consejo aprueba el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), -----

Que, ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión y brindar celeridad en el procedimiento para la selección de los/as postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175°, segundo párrafo, de la Constitución Provincial. -----

Que, por el art. 2° del mencionado Reglamento, se crea el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes (RIA) a la Magistratura y al Ministerio Público, y el Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----

Que, los artículos 17° al 25° del Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Digital de Aspirantes (PODA), establecen lo concerniente a la inscripción al RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes, a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura y en el Ministerio Público. -----

Que, a través de distintas resoluciones (v.gr. Resolución N° 2729, del 21 de diciembre de 2021, N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2897 del 31/5/2022, entre muchas otras), el Consejo ha permitido a los/as aspirantes realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado (RIA y PODA), y luego modificar, ampliar y/o actualizar la información allí cargada. -----

Que, el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura, regula en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas. -----

Que la imposibilidad de la toma de exámenes por la que atravesó el Organismo como consecuencia de la emergencia



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



sanitaria dispuesta en el ámbito bonaerense mediante Decreto N° 132/2020, y la suspensión de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva, desde el dictado del aludido Decreto (12 de marzo de 2020) hasta la finalización de las sucesivas prórrogas dispuestas (1 de octubre de 2021), fue superada en virtud a la reestructuración orgánico funcional aludida precedentemente, que otorgó a este Consejo una nueva organización dinámica, flexible y adaptable a los cambios permanentes en materia de gestión y nuevas tecnologías. -----

Que, la reforma implementada en la estructura del Consejo, la favorable recepción que ha tenido la creación e implementación de los de nuevos sistemas de inscripciones para aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA y RIA) y la intensa actividad desplegada por la Escuela Judicial, hizo propicia la apertura de la Primera Convocatoria para la cobertura de cargos vacantes en la Magistratura del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 2867/2022, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte de ella. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, por otra parte, mediante Resolución N° 2873/2022, el Consejo estableció que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes puede adoptar las medidas y acciones necesarias a los efectos de permitir la subsanación de errores no sustanciales, cometidos por aquellas personas que realizan presentaciones ante el Consejo a los fines de convertirse en aspirantes y/o postulantes (según glosario del artículo 3 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA). -----

Que mediante Resolución N° 2989/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022, para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución. -----

Que, con el objeto de procurar la mayor cantidad posible de postulantes para la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición aprobada por Resolución N° 2989/2022, y advirtiéndolo que existía una gran cantidad de nuevos egresados/as de la Escuela Judicial que no habían podido inscribirse oportunamente en el RIA, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, se estimó conveniente



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



efectuar una nueva apertura del sistema RIA, a los fines de que las personas aludidas puedan realizar las inscripciones o empadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo, desde las 10:00 hs. del día 9 de agosto de 2022 hasta las 23:59 hs. del día 24 de Agosto del corriente año, plazo que coincidió con el previsto para la inscripción a los exámenes correspondientes a la Segunda Convocatoria 2022.

Que, asimismo, respecto de la información presentada y cargada al sistema RIA por los/as aspirantes hasta la fecha, se destacó que un gran porcentaje había sido "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, en los términos de la Resolución N° 2873/2022.---

Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se traduce en una mayor afluencia de postulantes para la Segunda Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resultó oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, limitada a la inscripción de nuevos/as aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones fueron



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, lo cual dio por resultado el dictado de la Resolución n° 2990/2022. -----

Que, siempre teniendo en miras procurar la mayor inscripción posible de aspirantes en el Sistema PODA y RIA y advirtiendo que una gran cantidad de ellos/as se encontraba, al 24 de agosto de 2022, cursando la Escuela Judicial para su aprobación, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, mediante Resolución n° 3010/2022 se estableció una nueva apertura del RIA y, consecuentemente, la posibilidad de inscribirse en los exámenes correspondientes a la segunda convocatoria aprobada por Resolución N° 2989 del dos de agosto de 2022, desde las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2022.----

Que, advirtiendo la existencia de un gran número de presentaciones observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, se dispuso también permitir que los errores subsanables en los que habían incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema RIA pudieran ser corregidos.-----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, en la actualidad y ante la existencia de vacantes a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, originadas -en gran medida- por los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo, resulta necesario establecer la Tercera Convocatoria a exámenes del Año 2022. -----

Que, asimismo, corresponde incluir en la Tercera Convocatoria aquellos cargos cuyo cobertura fue dispuesta mediante las Resoluciones N° 2867/2022 y N° 2989/2022 pero que, debido al número de postulantes aprobados y la cantidad de vacantes existentes para ellos, se puede prever -al día de la fecha- que el Consejo no contará con un número suficiente para poder conformar y elevar -al Poder Ejecutivo-las ternas vinculantes contempladas en el artículo 175 de la C.P (en cumplimiento de la función indelegable asignada constitucionalmente). -----

Que, para llevar a cabo ello, se estima conveniente hacerlo en dos etapas o períodos de inscripción. -----

Que, en una primera etapa, se permitirán las inscripciones desde las 10 hs. del día 14 de noviembre hasta las 23.59 hs. del día 23 de noviembre de 2022, para los cargos que se especifican en el Anexo I. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Que, en una segunda etapa, se permitirán las inscripciones desde las 10 hs. del día 14 de noviembre del 2022 hasta las 23.59 hs. del día 5 de febrero de 2023, para los cargos que se especifican en el Anexo II. -----

Que, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones N° 2990/2022 y 3010/2022, y a los fines de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA para la Tercera Convocatoria, como también para permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, durante el período que abarca desde las 10 hs. del día 14 de noviembre del 2022 hasta las 23.59 hs. del día 05 de febrero del año 2023, limitada a la inscripción de nuevos/as aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones han sido observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, .-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Aprobar la Tercera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes de la Magistratura y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución. -----

Artículo 2°: Establecer que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrán realizarse desde las 10 hs. del día 14 de noviembre de 2022, hasta las 23.59 hs. del día 23 de noviembre de 2022.

Artículo 3°: Establecer que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo II, podrán realizarse desde las 10 hs. del día 14 de noviembre de 2022, hasta las 23.59 hs. del día 05 de febrero de 2023. --

Artículo 4°: Establecer que, desde las 10 hs. del día 14 de noviembre hasta las 23.59 hs. del día 05 de febrero de 2023 los/as aspirantes que no se encuentren inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA. -----

Artículo 5°: Los/as aspirantes que se encuentren inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), podrán subsanar los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el Sistema RIA, por única vez, dentro del plazo aludido en el artículo 4°. Se permitirá una sola subsanación de la presentación o información cargada en el Sistema (V. gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s). Las observaciones que se realicen respecto de las presentaciones o información cargada en virtud de las inscripciones y/o empadronamientos contemplados en el artículo 4°, podrán ser subsanadas en los términos previstos en el presente artículo. -----

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas aspirantes cuyas presentaciones y/o información cargada en

RESOLUCIÓN N° 3078



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



el RÍA ha sido observada, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese. -----

Resolución N°3078. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.-----

Secretaría.-----

Firmas

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Anexo I

Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Convocatoria

Apertura de Inscripción a Examen de Oposición: 14 de
noviembre de 2022 a las 10:00 hs

Cierre de Inscripción a Examen de Oposición: 23 de
noviembre de 2022 a las 23:59 hs

Se convoca a Examen de Oposición para cubrir los siguientes

Cargos:

- JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial:

Morón

- JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Departamento Judicial:

Trenque Lauquen

Términos de la Convocatoria:

La Fecha de los Exámenes de Oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



publicación en la página web del Consejo de la Magistratura. (*)

Las **Inscripciones** se realizan **solamente de manera ON LINE** a través del Portal Digital.

- Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado el empadronamiento o reempadronamiento a través del Portal de Aspirantes a la Magistratura (**PODA**) y luego de completado, la inscripción al Registro Integral de Aspirantes a la Magistratura (**R.I.A.**), al cual accede mediante la página web del Consejo de la Magistratura: **www.cmagistratura.gba.gov.ar**.
- Al momento de la inscripción en la Convocatoria el/la postulante deberá tener aprobada la Escuela Judicial (art. 25 Ley 11868, texto según Ley 15058). Asimismo, deberá cumplir con los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 17., 177, 178, 181, 189 y cc de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados.
- Quien se postule a los exámenes convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a ellos, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el **Acta 618 del 15 de agosto de 2011**, la que a continuación se

*De conformidad al artículo 2° del Reglamento Complementario, la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.-



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



transcribe: "...exigir a cada postulante, que al momento de concretar su inscripción a concurso, la suscripción de una declaración jurada por la cual manifieste que, en caso de ser designado/a, se habrá de radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del órgano concursado".

- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 - texto según ley 15.058-). -----

Consultas a los teléfonos: (0221) 427-3350 internos 400, 408, 411, 106 y 107 / 0221-15-420-2197 **Área de Evaluación y Vacantes** del Consejo de la Magistratura. Página web: www.cmagistratura.gba.gov.ar / evaluacionyvacantes@cdlmag.gba.gob.ar.



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Anexo II

Consejo de la Magistratura

Provincia de Buenos Aires

Convocatoria

Apertura de Inscripción a Examen de Oposición: 14 de
noviembre 2022 a las 10:00 hs

Cierre de Inscripción a Examen: 05 de febrero de 2023 a
las 23:59 hs

Se convoca a Examen de Oposición para cubrir los siguientes

Cargos:

- JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y
COMERCIAL

*(Según art. 3 de la Ley 13.837) (**)*

Región 1

Región 2

Región 3

Región 4

Región 5

** Según la Ley 13.837, las regiones en que se encuentra dividido el Cuerpo de Magistrados Suplentes son:

Región 1: Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Avellaneda- Lanús, Quilmes y Moreno-General Rodríguez.

Región2: Departamentos Judiciales de Merlo, Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro.

Región3: Departamentos Judiciales de Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino.

Región4: Departamentos Judiciales de Junín, Trenque Lauquen y Mercedes.

Región5: Departamentos Judiciales de Azul, Mar del Plata y Dolores.

Región6: Departamentos Judiciales de Bahía Blanca y Necochea.

Puede verse también a través del sitio web del Consejo, accediendo al siguiente link:
<https://www.cmagistratura.gba.gov.ar/mapa-regiones>



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



• **JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

Departamentos Judiciales:

Junín

Lomas de Zamora

Mar del Plata

Merlo

Trenque Lauquen

• **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS**

Departamento Judicial:

Junín

• **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA**

*(Según art. 3 de la Ley 13.837) (**)*

Región 1

Región 2

Región 3

Región 4

Región 5

****** Según la Ley 13.837, las regiones en que se encuentra dividido el Cuerpo de Magistrados Suplentes son:

Región 1: Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Avellaneda- Lanús, Quilmes y Moreno-General Rodríguez.

Región 2: Departamentos Judiciales de Merlo, Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro.

Región 3: Departamentos Judiciales de Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino.

Región 4: Departamentos Judiciales de Junín, Trenque Lauquen y Mercedes.

Región 5: Departamentos Judiciales de Azul, Mar del Plata y Dolores.

Región 6: Departamentos Judiciales de Bahía Blanca y Necochea.

Puede verse también a través del sitio web del Consejo, accediendo al siguiente link:
<https://www.cmagistratura.gba.gov.ar/mapa-regiones>



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



- **DEFENSOR/A OFICIAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA**

Departamentos Judiciales:

Morón

Mercedes

- **JUEZ/A DE TRIBUNAL DE TRABAJO**

*(Según art. 3 de la Ley 13.837) (**)*

Región 1

Región 2

Región 5

- **AGENTE FISCAL**

Departamentos Judiciales:

Mercedes

Lomas de Zamora

Moreno Gral. Rodríguez

- **JUEZ/A DE PAZ LETRADO**

*(Según art. 3 de la Ley 13.837) (**)*

Región 3

Región 4

Región 5

Región 6



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



- **JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES - PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-** (Según art. 3 de la Ley 13.837) (**)

Región 3

Región 4

Región 5

Región 6

- **JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ**
(Según art. 3 de la Ley 13.837) (**)

Región 1

Región 2

Región 4

- **JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES -FUERO LABORAL-**
(Según art. 3 de la Ley 13.837) (**)

Región 2

Región 3

** Según la Ley 13.837, las regiones en que se encuentra dividido el Cuerpo de Magistrados Suplentes son:

Región 1: Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Avellaneda- Lanús, Quilmes y Moreno-General Rodríguez.

Región 2: Departamentos Judiciales de Merlo, Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro.

Región 3: Departamentos Judiciales de Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino.

Región 4: Departamentos Judiciales de Junín, Trenque Lauquen y Mercedes.

Región 5: Departamentos Judiciales de Azul, Mar del Plata y Dolores.

Región 6: Departamentos Judiciales de Bahía Blanca y Necochea.

Puede verse también a través del sitio web del Consejo, accediendo al siguiente link:
<https://www.cmagistratura.gba.gov.ar/mapa-regiones>



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Términos de la Convocatoria:

- **La Fecha de los Exámenes de Oposición** se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura (*)
- Las **Inscripciones** se realizan **solamente de manera ON LINE** a través del Portal Digital.
- Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado el empadronamiento o reempadronamiento a través del Portal de Aspirantes a la Magistratura (**PODA**) y luego de completado, la inscripción al Registro Integral de Aspirantes a la Magistratura (**R.I.A.**), al cual accede mediante la página web del Consejo de la Magistratura: **www.cmagistratura.gba.gov.ar**.
- Al momento de la inscripción en la Convocatoria el/la postulante deberá tener aprobada la Escuela Judicial (art. 25 Ley 11868, texto según Ley 15058). Asimismo deberá cumplir con los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 17., 177, 178, 181, 189 y cc de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados.
- Quien se postule a los exámenes convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a ellos, una

*De conformidad al artículo 2° del Reglamento Complementario, la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes. -



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el **Acta 618 del 15 de agosto de 2011**, la que a continuación se transcribe: *"...exigir a cada postulante, que al momento de concretar su inscripción a concurso, la suscripción de una declaración jurada por la cual manifieste que, en caso de ser designado/a, se habrá de radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del órgano concursado"*.

- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 - texto según ley 15.058-).

Consultas a los teléfonos: (0221) 427-3350 internos 400, 408, 411, 106 y 107 / 0221-15-420-2197 **Área de Evaluación y Vacantes** del Consejo de la Magistratura. Página web: www.cmagistratura.gba.gov.ar / evaluacionyvacantes@cdlmag.gba.gob.ar.